



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

FECHA: 14 de octubre de 2021

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE
D. Cristian Martín Palomo

CONCEJALES

D. Antonio Vicente Rubio, D. Ignacio Parra Díaz, D^a. Vanesa Herranz Benito, D^a. Soledad del Valle Bodas, D^a. María Teresa Bertomeu Hernández, D^a. María Victoria Alonso Agrelo, D^a. Paloma Menéndez García, D. Oscar Muro Alonso, D^a. María del Mar Hernández Sánchez, D. Mauricio Martínez Boto, D^a. Tamara Ontoria Pastor, D. Demetrio Garrido Manzano, D^a. Soraya Pascual Díez, D. Emigdio María López de Laburu, D^a. Alicia Megía Mayor y D^a. Marta de la Vera Arias

La Secretaria General
D^a. Paloma Ramírez Pastor

Interventor
D. Antonio R. Olea Romacho

En El Escorial, siendo las 09:30 horas del día 14 de octubre de 2021, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Cristian Martín Palomo, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Plenaria, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto la **La Secretaria General** de la Corporación, **Paloma Ramírez Pastor**.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

I. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. Abierta la Sesión por la Presidencia y obrando en poder de los Sres. Concejales las Actas de las Sesiones de fechas **8 y 16 de septiembre de 2021** y encontrándolas correctas son aprobadas por unanimidad.

II. PARTE RESOLUTIVA. DICTÁMENES:

CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 7 de octubre de 2021, que fue aprobado por 6 votos a favor y 6 abstenciones:

Dictamen:



Gestión Documental: Exp: 10089/2021





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

<<Con ocasión de la toma de posesión de la nueva Alcaldía el pasado 16 de septiembre de 2021 se estima procedente la modificación de las Comisiones Informativas permanentes existentes en este Ayuntamiento.

Las nuevas comisiones que se proponen son 5 y las mismas se corresponden con las Áreas en las que este nuevo equipo de gobierno. Este incremento en el número de comisiones viene acompañado, en la línea de austeridad del gasto que quiere imponer este gobierno municipal, de una reducción del número de miembros de las mismas.

Vista la normativa de aplicación integrada por el artículo 20 de la Ley de Bases de Régimen Local, los artículos 38, del 123 al 126 y del 134 a 1378 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y los artículo 98 a 108 del Reglamento Orgánico Municipal

Por esta Alcaldía se propone al Pleno del ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan a continuación, con la denominación indicada. Dichas Comisiones dictaminarán sobre las materias y asuntos relacionados con el área o materia correspondiente:

1ª.- COMISION INFORMATIVA DEL AREA DE INTERIOR, que incluirá el dictamen de los asuntos de HACIENDA, CONTRATACION, PERSONAL Y RRHH, SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL, REGIMEN INTERIOR Y PROTOCOLO. De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, está comisión asumirá las funciones propias Comisión Especial de Cuentas.

2ª.- COMISION INFORMATIVA DEL AREA DE DESARROLLO LOCAL, que incluirá el dictamen de los asuntos de PLANIFICACIÓN MUNICIPAL, OBRAS Y SERVICIOS, COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO, CONSUMO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, SERVICIOS FUNERARIOS, NÚCLEOS TERRITORIALES, EMPLEO, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO.

3ª.- COMISION INFORMATIVA DEL AREA VERDE, que incluirá el dictamen de los asuntos de URBANISMO Y VIVIENDA, MEDIOAMBIENTE Y GESTION DE RESIDUOS, EFICIENCIA ENERGÉTICA, PATRIMONIO, SALUD PUBLICA Y SANIDAD.

4ª.-COMISION INFORMATIVA DEL AREA SOCIAL Y SERVICIOS A LA CIUDADANIA, que incluirá el dictamen de los asuntos de CULTURA, EDUCACIÓN, BIBLIOTECA, SERVICIOS SOCIALES, VOLUNTARIADO, INMIGRACIÓN, TERCERA EDAD, DEPORTES Y FESTEJOS.

5ª.- COMISION INFORMATIVA DEL AREA DE NUEVAS POLÍTICAS, que incluirá el dictamen de los asuntos de PARTICIPACION CIUDADANA, TRANSPARENCIA, IGUALDAD Y DIVERSIDAD, BIENESTAR ANIMAL, COMUNICACIÓN Y GESTION DEL CONOCIMIENTO, ATENCIÓN AL VECINO, PEÑAS Y ASOCIACIONES, JUVENTUD E INFANCIA.

SEGUNDO: Las Comisiones Informativas Permanentes propuestas asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.

TERCERO: Las Comisiones Informativas estarán compuestas por los siguientes miembros:

- GRUPO MUNICIPAL POPULAR – 4 miembros
- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA – 2 miembros
- GRUPO MUNICIPAL UNIDAS EL ESCORIAL – 2 miembros
- GRUPO MUNICIPAL VOX – 1 miembro
- GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS – 1 miembro

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, en el plazo de siete días. Del citado escrito se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión. Se podrá designar un suplente por cada titular.

CUARTO: Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por el Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

La Secretaria de estas Comisiones será ejercida por el Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Igualmente asistirán y podrán ser requeridos para ello, a las Sesiones que estas Comisiones celebren, en casos determinados y dentro de la materia correspondiente, el Interventor, Tesorero, u otros Funcionarios o Técnicos, si así se estima necesario.

De la misma manera asistirán cuando las materias a tratar así lo requieran y dentro del ámbito y funciones de su competencia los Delegados y Representantes de los Trabajadores de este Ayuntamiento, a través de los representantes legalmente elegidos.

QUINTO: Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el ROM y celebrarán sesión ordinaria bimensual con ocasión de los plenos ordinarios, en la fecha establecida por el Alcalde, previa consulta a los miembros de la misma, y con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno>>>.

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 6 (Grupo Municipal Popular)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Vox)

RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES Y DIETAS A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 7 de octubre de 2021, que fue aprobado por 6 votos a favor y 6 abstenciones:

Dictamen:

<<La Ley de Bases de Régimen Local atribuye al Pleno de la Corporación la fijación del régimen de retribuciones y dedicación de los concejales con dedicación exclusiva y parcial así como la fijación de las asignaciones por la asistencia a órganos colegiados de los miembros de la Corporación Municipal.

Vista la legislación aplicable y el informe de la Secretaría e Intervención Municipal.

Por cuanto queda expuesto, elevo al superior criterio de esta Corporación Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Establecer el siguiente régimen retributivo y de dedicación de los cargos electos.

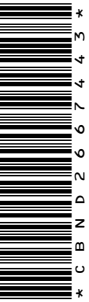
CARGO	Nº MÁXIMO DE CARGOS	DEDICACIÓN	PORCENTAJE	SALARIO BRUTO ANUAL	NÚMERO DE PAGAS	IMPORTE MASA SALARIAL ANUAL
ALCALDE	1	EXCLUSIVA	100%	45.000,00€	14	45.000,00 €
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE	1	EXCLUSIVA	100%	38.000,00€	14	38.000,00€
CONCEJAL CON DELEGACIONES	4	EXCLUSIVA	100%	37.000,00€	14	37.000,00€
TOTAL	6					231.000€

Corresponderá al Alcalde-presidente, dentro de los límites cuantitativos y cualitativos que marca este acuerdo plenario, dictar las resoluciones que procedan sobre los miembros de la Corporación que desempeñarán su cargo con las citadas dedicaciones.

SEGUNDO.- Los concejales sin dedicación exclusiva ni parcial percibirán las siguientes dietas por asistencia efectiva a sesiones de órganos municipales colegiados de los que formen parte:

ASISTENCIAS	IMPORTE
Pleno:	400 €
Junta Gobierno	250 €
Comisiones Informativas	200 €
Junta de Portavoces	300 €

TERCERO.- Los miembros de la Corporación municipal tendrá derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

CUARTO.- Las retribuciones y las dietas mencionadas experimentarán un incremento equivalente al previsto para los empleados públicos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

QUINTO.- Las nuevas dietas estarán vigentes desde el momento de su aprobación plenaria>>.

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 6 (Grupo Municipal Popular)

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 7 de octubre de 2021, que fue aprobado por 6 votos a favor y 6 abstenciones:

Dictamen:

<<En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, compete a este Ayuntamiento la designación de estos representantes de los órganos actualmente existentes, así como preestablecer otras designaciones en órganos en trámite de actualización o renovación

A este fin, esta Alcaldía a la vista de la Delegaciones por ella conferidas y del tipo de materias y funciones que corresponden a dichos Órganos, viene en proponer al Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- Designar representantes de la Corporación en los Órganos Colegiados que a continuación se indican a los siguientes miembros:

- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE. Nombrar como vocales a los Concejales D^a. Paloma Menéndez García, D^a. Tamara Ontoria Pastor, D^a. Soledad del Valle Bodas. y D. Emigdio M. López de Laburu.
- MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS. Designar a D. Mauricio Martínez Boto como vocal titular para representarnos en la Asamblea General de la Mancomunidad y como vocal suplente a D^a. Soraya Pascual Díez.
- CONSORCIO URBANÍSTICO SECTOR ENSANCHE. Siguiendo los Estatutos aprobados, el Alcalde D. Cristian Martín Palomo ostentará el cargo de Vicepresidente, quedando designados como vocales, los Concejales D. Mauricio Martínez Boto, Tamara Ontoria Pastor y Demetrio Garrido Manzano.



Gestión Documental: Exp: 10089/2021





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- **CONSORCIO URBANÍSTICO PERI 2 Y 3 DE Montencinar.** Corresponderá, de acuerdo a los estatutos aprobados, la Presidencia al Alcalde Presidente D. Cristian Martin Palomo. Actuarán como vocales D. Mauricio Martínez Boto y D^a. Paloma Ramírez Pastor.
- **ASOCIACIÓN CLUB DE PRODUCTO CICLOTURISMO EN MADRID.** Vocal titular D. Cristian Martin Palomo y suplente a D^a. Tamara Ontoria Pastor.

SEGUNDO.- *Trasladar estas designaciones a los Órganos correspondientes>>.*

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 6 (Grupo Municipal Popular)

En este punto se deja constancia que el Sr. Interventor D. Antonio R. Olea Romacho abandona la sesión plenaria.

NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE PARA ASUNTOS COMPETENCIA DEL PLENO.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 7 de octubre de 2021, que fue aprobado por 7 votos a favor y 5 abstenciones:

Dictamen:

<<En aplicación de lo dispuesto en el artículo 63, 326 y 327 y en el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace necesario proceder a la modificación de la composición de la mesa de contratación permanente de este Ayuntamiento designada por Acuerdo de 11 de noviembre de 2020, para los asuntos competencia del Pleno.

Al objeto de garantizar la uniformidad en la composición de las mesas de contratación del Ayuntamiento de El Escorial, se considera conveniente continuar manteniendo una designación de sus miembros con carácter permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7, último inciso, de la Disposición adicional segunda relativa a las entidades locales de la LCSP y al apartado 4 del artículo 21 del citado Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que faculta al órgano de contratación para designar los miembros de la mesa de contratación con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.

En su virtud se propone al Pleno:

PRIMERO.- *Designar con carácter permanente a los siguientes miembros de la mesa de contratación permanente como órgano de asistencia del Pleno:*

Presidencia: *El Concejal Delegado de Contratación D. Oscar Muro Alonso, quien será sustituido, en caso de vacante, ausencia o enfermedad por la Concejal Delegada de Hacienda D^a Soraya Pascual Díez*





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Vocales:

Titular: La Secretaria General, Dña. Paloma Ramírez Pastor.

Titular: El Interventor General, D. Antonio Román Olea Romacho.

Suplente: Funcionario del área de Intervención. D. Javier Espelleta Parra

Titular: La Tesorera Municipal, Dña. Paula Fernández Estévez.

Suplente: Funcionario del área de Tesorería. D^a Beatriz Espelleta Parra

Secretaría

Titular: El Jefe del Área de Secretaría D. Aitor Torres Santamaría.

Suplente: Funcionario del área de Secretaría. D^a Concepción Rosado Martín

Podrán asistir como observadores un representante por cada uno de los distintos grupos políticos.

SEGUNDO.- Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos Vocales en representación de la Secretaría General e Intervención Municipal.

TERCERO.- Queda derogado el Acuerdo de 11 de noviembre de 2020 por el que se designan los miembros de la mesa de contratación permanente en asuntos de competencia del Pleno.

CUARTO.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de El Escorial alojado en la plataforma de contratación del Estado>>.

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales.

III. DECLARACIONES INSTITUCIONALES:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES, 15 DE OCTUBRE DE 2021”.

Por la Sra. Secretaria se da lectura de la Declaración Institucional.

Texto de la Declaración Institucional:

<<Desde la Federación Española de Municipios y Provincias nos sumamos a la conmemoración del 15 de octubre, Día Internacional de las Mujeres Rurales, renovamos nuestro compromiso con la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas, vivan donde vivan, y recordamos la urgente necesidad de poner en marcha las actuaciones necesarias para garantizar una mejora en la situación de la mujer en las zonas rurales.

Un compromiso que parte del reconocimiento de las dificultades que viven las áreas rurales, del continuo y constante declive demográfico al que se encuentran sometidas y de la urgente necesidad de construir una España basada en un modelo de sociedad y de territorio en el que, a la vez que se crece, se corrigen desigualdades y se crean oportunidades.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

Un ámbito, el rural, que se escribe en masculino motivado por un éxodo que se escribe en femenino, donde dos de cada tres personas que abandonan un pueblo son mujeres atraídas por las oportunidades laborales y la mayor prestación de servicios públicos que ofrecen las ciudades.

Un movimiento poblacional sostenido que revela además un índice de envejecimiento general de los municipios rurales en los que destaca el envejecimiento femenino, influyendo directamente en el mantenimiento de la población rural y en la pervivencia del arraigo de las siguientes generaciones.

Una urgente necesidad de avanzar en la hoja de ruta hacia una España cohesionada que garantice oportunidades de crecimiento e impulso económico que ofrezca una vida plena y equitativa a la población rural y que ofrezca soluciones efectivas al desarrollo personal y profesional de las mujeres.

Una pandemia ocasionada por el COVID-19 que ha revelado la vulnerabilidad de las ciudades, diseñadas sobre la concentración de población y contrarias al sentido de comunidad, despertando una oportunidad para cambiar la mirada sobre el territorio y aumentando, si cabe, los desafíos estructurales que es preciso abordar para hacer frente a la desigualdad que viven los territorios menos poblados.

Nuevamente, abogamos porque la despoblación y la igualdad de género en el ámbito rural estén en el centro de la agenda política y solicitamos apoyo a para que Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos Insulares continuemos desarrollando acciones que impulsen la igualdad de género en nuestros territorios como estrategia esencial hacia un efectivo asentamiento de la población y una lucha contra el envejecimiento.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.

- Reivindicamos nuestros esfuerzos en la defensa de los valores constitucionales y nuestro empeño en avanzar mediante políticas locales de igualdad hacia un futuro limpio de injusticia social.

- Reconocemos el papel esencial de las mujeres para asentar la población, para luchar contra el envejecimiento de nuestros pueblos y defendemos su visibilización y empoderamiento como estrategia para el cambio social, económico y cultural necesario para la construcción de un futuro en igualdad.

- Nos comprometemos a continuar trabajando en la promoción de actuaciones, programas y estrategias dirigidas a garantizar oportunidades laborales y facilitar medidas de conciliación y corresponsabilidad que permitan su pleno desarrollo personal, familiar y laboral.

- Reafirmamos nuestro compromiso con la inclusión de la perspectiva de género en todas las políticas locales y apostamos por el incremento de mujeres en puestos de toma de decisiones en todos los ámbitos, incluyendo el nivel político y en la actividad económica del medio rural.

- Ratificamos la importancia de la coordinación y del intercambio de iniciativas como medio para detectar y transferir nuevas actividades dirigidas a erradicar las actitudes y comportamientos que reproducen y perpetúan la desigualdad y reclamamos mayores recursos para garantizar la igualdad entre territorios, con independencia de su población.

Recordamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos y reconocemos la insustituible labor realizada por todas las Entidades locales.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- *Reivindicamos la necesidad de garantizar la financiación suficiente para llevar a cabo las competencias en materia de igualdad y asegurar la implementación de todas las iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos los municipios españoles>>.*

Sometida la declaración institucional a votación, queda aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Vox)

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA PALMA Y OTROS TERRITORIOS.

Por la Sra. Secretaria se da lectura de la Declaración Institucional.

Texto de la Declaración Institucional:

<<La naturaleza nos ha vuelto a poner a prueba. El pasado 19 de septiembre entraba en erupción el volcán de Cumbre Vieja, en la isla canaria de La Palma.

De inmediato, Alcaldesas y Alcaldes de los municipios afectados, el Cabildo Insular, el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España activaron todos los mecanismos de emergencia para proteger la seguridad de los vecinos y vecinas de La Palma, en primer lugar, y para, acto seguido, ponerse a su lado, más cerca si cabe, para atender, ayudar, acompañar, intentar minimizar daño y dolor. Una demostración, una más, del espíritu y la esencia de la acción local: actuar en la cercanía con rapidez y eficacia. Y hacerlo, además, en perfecta coordinación; en un ejercicio, uno más, de cogobernanza; la cogobernanza ágil, en la cercanía, desde la cercanía.

Desde el primer minuto trasladamos toda nuestra solidaridad, todo nuestro afecto y cariño, nuestro ánimo, ayuda y desvelo. A todos los vecinos y vecinas, a todos los municipios, al Cabildo, a todos los cargos electos locales afectados.

Hoy, mediante esta Declaración, volvemos a hacerlo solemne e institucionalmente desde la Junta de Gobierno de la FEMP.

Y reiteramos, y anunciamos, que, al igual que hemos estado y estamos, seguiremos estando cuando la tierra se calme y la lava se enfríe, no vamos a dejar de estar.

Será ese el momento de rehacerse, de volver a empezar, de mostrar nuevamente toda la capacidad de acción, atención, impulso y compromiso de los Gobiernos Locales.

Por todo esto, la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias:

- 1- *Manifiesta toda la predisposición y el apoyo necesario a cuantas actuaciones de coordinación puedan favorecer la implementación del Plan Especial para la Reconstrucción de La Palma anunciado por el Gobierno.*
- 2- *Traslada todo su apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava.*





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- 3- Agradece el trabajo incansable que están desarrollando los equipos de emergencia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército, policías locales, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación y tantos colectivos que con su labor sobre el terreno contribuyen a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza.
- 4- Ofrece toda la ayuda y colaboración a los Ayuntamientos de los municipios más directamente afectados, Llanos de Aridane y El Paso, instituciones que están demostrando, junto al Cabildo Insular de La Palma, la importancia de las Administraciones más cercanas en momentos enormemente difíciles.
- 5- Manifiesta expresamente su apoyo a la provincia de Málaga por el incendio de Sierra Bermeja, entre cuyos municipios está el de Estepona y asimismo a todos los afectados por el incendio en el municipio de Navalacruz en la provincia de Ávila>>.

Sometida la declaración institucional a votación, queda aprobada por unanimidad de los Sres./as. Concejales/as.

IV. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL:

- **DACIONES DE CUENTAS:**

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN CONCEJALES DELEGADOS.

Dación de cuentas a los Sres./as. Concejales/as. del Decreto de Alcaldía número 259/2021 de 17 de septiembre de 2021, que dice literalmente lo que sigue:

<<Vista la toma de posesión del cargo de Alcalde Presidente en el Pleno Extraordinario de fecha 16 de septiembre de 2021, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 20.1. b) y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los arts. 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, vengo en **DECRETAR:**

PRIMERO.-La organización del Ayuntamiento estará integrada por las siguientes áreas:

ÁREA DE INTERIOR: Hacienda, Personal y Recursos Humanos, Seguridad y Protección Civil, Régimen Interior y Protocolo, Contratación y Portavocía de Gobierno.

ÁREA DE DESARROLLO LOCAL: Planificación Municipal, Obras y Servicios, Comercio, Industria, Turismo y Consumo, Transporte y Movilidad, Servicios Funerarios, Núcleos Territoriales, Empleo, Formación y Emprendimiento.

ÁREA VERDE: Urbanismo y Vivienda, Medio Ambiente y Gestión de Residuos, Eficiencia Energética, Patrimonio, Salud Pública y Sanidad.

ÁREA SOCIAL Y SERVICIOS A LA CIUDADANIA: Cultura, Educación y Biblioteca, Servicios Sociales, Voluntariado e Inmigración, Tercera Edad, Deportes y Festejos.



Gestión Documental: Exp: 10089/2021





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

ÁREA DE NUEVAS POLITICAS: Participación Ciudadana y transparencia, Igualdad y Diversidad, Bienestar Animal, Comunicación y Gestión del Conocimiento, Atención al vecino, peñas y Asociaciones, Juventud e Infancia.

SEGUNDO.- Delegar en los concejales que se señalan a continuación las competencias que corresponden a esta Alcaldía. Las delegaciones comprenderán con carácter general las siguientes funciones:

- La competencia para gestionar los servicios propios comprendiendo el impulso, la supervisión y vigilancia del cumplimiento y ejecución de las actuaciones y políticas propias en las materias de su competencia.
- Dictar instrucciones en las materias propias de las competencias.
- La dirección funcional del personal que preste servicios en los centros propios o en las dependencias adscritas directa o funcionalmente a cada Concejalía, sin perjuicio de la superior dirección del Alcalde y de la dependencia orgánica del titular de la Concejalía en materia de Recursos Humanos.
- Autorización de matrimonios civiles.
- Firma de la remisión de publicación de anuncios a los distintos Boletines Oficiales en materia de su competencia.

TERCERO: Delegar las áreas y materias de RÉGIMEN INTERIOR Y PROTOCOLO, EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA, IGUALDAD Y DIVERSIDAD, BIENESTAR ANIMAL, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO a la Concejala **D^a. TAMARA ONTORIA PASTOR**. Esta delegación integra las siguientes materias y facultades:

- Organización Interna.
- Seguros municipales.
- Estadística.
- Relaciones con los juzgados.
- Ocupaciones de vía pública sin finalidad lucrativa.
- Archivo.
- Relaciones protocolarias e institucionales con entidades públicas y privadas.
- Participación en la programación de la enseñanza.
- Cooperación y coordinación con la administración educativa.
- Vigilancia de la escolaridad obligatoria.
- Educación infantil (escuelas infantiles).
- Actividades extraescolares.
- Biblioteca.



Gestión Documental: Exp: 10089/2021





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

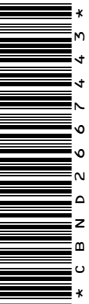
- Bienestar animal
- Impulso de políticas de igualdad de género.
- Impulso y dirección de los proyectos relacionados con la aplicación de las nuevas tecnologías e impulso de administración electrónica.
- Relaciones con los medios de comunicación.

CUARTO: Delegar las áreas y materias de CULTURA, SERVICIOS SOCIALES, VOLUNTARIADO E INMIGRACIÓN, TERCERA EDAD, COMERCIO, INDUSTRIA, TURISMO Y CONSUMO, a la Concejala **D^a PALOMA MENÉNDEZ GARCÍA**. Esta delegación integra las siguientes facultades y materias:

- Centros culturales, cívicos y salas municipales de exposiciones.
- La dirección y gestión de la Escuela Municipal de Música y de las actividades musicales del municipio en general.
- Voluntariado.
- Atención a los mayores.
- Dirección del centro de Mayores.
- Inmigración.
- Relaciones y coordinación con la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste.
- Ventanilla Única Empresarial.
- Formación empresarial y fomento de la economía local.
- Mercadillos y venta ambulante, ferias y muestras.
- Promoción turística del municipio.
- Servicios de Protección al consumidor y OMIC.

QUINTO.- Delegar las áreas y materias de NÚCLEOS TERRITORIALES, EMPLEO, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA, JUVENTUD E INFANCIA a la Concejala, **D^a MARIA DEL MAR HERNANDEZ SANCHEZ**. Esta delegación integra las siguientes facultades:

- Coordinación con los distintos núcleos territoriales del municipio.
- Impulso de la participación ciudadana en el municipio y garantizar la transparencia en la gestión municipal.
- Desarrollo de políticas de empleo y emprendimiento.
- Iniciativa e impulso en las políticas de juventud e infancia.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

SEXTO.- Delegar las áreas y materias de URBANISMO Y VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS, SALUD PÚBLICA, SANIDAD Y PLANIFICACIÓN MUNICIPAL al Concejal **D. MAURICIO MARTÍNEZ BOTO**. Esta delegación integra las siguientes facultades:

- Preparación de los expedientes para el otorgamiento de licencias por uso el suelo, construcción y edificación, órdenes de ejecución y calificación ambiental de actividades, sin perjuicio de su aprobación por el órgano competente.
- La elaboración de los instrumentos de planificación y gestión urbanística de todo tipo, antes de su paso a los órganos competentes para su aprobación.
- Control de actividades ilegales.
- Relaciones y coordinación con la Empresa Municipal del Suelo, Patrimonio e Infraestructuras de El Escorial.
- Sostenibilidad, protección del medio ambiente y correcta gestión y tratamiento de residuos.
- Estudio estratégico de la planificación municipal.
- Aguas residuales y control de vertidos.
- Protección y promoción de la salud pública.
- Ejercicio competencias municipales en materia de sanidad pública.
- Aprobación de solicitudes de subvenciones de las diferentes Concejalías a otras entidades, siempre y cuando no impliquen la asunción de nuevas competencias por delegación o encomienda de gestión por otras Administraciones Públicas, así como la aprobación de la justificación y su rendición ante la entidad correspondiente.

SEXTO.- Delegar las áreas y materias de HACIENDA, EFICIENCIA ENERGÉTICA, PATRIMONIO a la Concejal **D^a. SORAYA PASCUAL DIEZ**. Esta delegación integra las siguientes facultades:

- Presupuestos municipales (propuesta y seguimiento de la ejecución).
- Desarrollo y correcta implantación de los presupuestos participativos.
- Ordenanzas Fiscales
- Oficina Tributaria.
- Política Financiera.
- Aprobación de las propuestas de gasto (contratos menores) a solicitud de las diferentes concejalías
- Servicio de inventario y patrimonio municipal.
- Incoación y resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial y de reclamación de daños patrimoniales.
- Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR)
- Control inversiones municipales.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

SÉPTIMO: Delegar las áreas y materias de PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, ATENCIÓN AL VECINO, PEÑAS Y ASOCIACIONES al Concejal **D. OSCAR MURO ALONSO**. Esta delegación integra las siguientes facultades:

- Gestión de Recursos Humanos: selección, provisión, situaciones, incompatibilidades, instrumentos de ordenación, negociación colectiva, jornadas y horarios.
- Acción social.
- Seguridad, salud y prevención de riesgos.
- Contratación y compras centralizadas.
- Relaciones con las Peñas y Asociaciones del Municipio.
- Seguimiento, impulso y atención directa al vecino.
- El seguimiento e impulso en su resolución de las reclamaciones, quejas y sugerencias de los vecinos
- La resolución de los expedientes de acceso a la información regulados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

OCTAVO: Delegar las áreas y materias de OBRAS Y SERVICIOS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y FESTEJOS al Concejal **D. DEMETRIO GARRIDO MANZANO**. Esta delegación integra las siguientes facultades:

- Mantenimiento de zonas verdes y arbolado urbano.
- Mantenimiento de parques y jardines.
- Mobiliario urbano en parques.
- Limpieza viaria.
- Obras en la vía pública, alumbrado público, alcantarillado, pavimentación y acabados generales en la vía pública.
- Obras de los edificios municipales.
- Proyectos y realización de las obras municipales.
- Relaciones con el Canal de Isabel II.
- Organización de fiestas y eventos.
- Movilidad y Transportes.

NOVENO: Notificar la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contra y remitir el Decreto de nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo. Publíquese igualmente la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución



Gestión Documental: Exp: 10089/2021





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

DÉCIMO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de este Decreto en la primera sesión que se celebre>>.

Dación de cuentas a los Sres./as. Concejales/as. del Decreto de Alcaldía número 269/2021 de 23 de septiembre de 2021, que dice literalmente lo que sigue:

<<Vista el Decreto de Alcaldía número 259/2021 de fecha 17 de septiembre de 2021, donde se delegaban las diferentes áreas y materias y detectado error por omisión, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 21. 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

DECRETAR:

PRIMERO.- Donde pone: **TERCERO:**<<Delegar las áreas y materias de RÉGIMEN INTERIOR Y PROTOCOLO, EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA, IGUALDAD Y DIVERSIDAD, BIENESTAR ANIMAL, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO a la Concejala D^a. TAMARA ONTORIA PASTOR>>.

Debe poner: **TERCERO** <<Delegar las áreas y materias de RÉGIMEN INTERIOR Y PROTOCOLO, **ARCHIVO**, EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA, IGUALDAD Y DIVERSIDAD, BIENESTAR ANIMAL, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO a la Concejala D^a. TAMARA ONTORIA PASTOR>>.

SEGUNDO.- Delegar en el Concejal de OBRAS Y SERVICIOS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y FESTEJOS, D. DEMETRIO GARRIDO MANZANO, el Área de Servicios Funerarios.

La delegación comprenderá, con carácter general, las siguientes funciones:

- La competencia para gestionar los servicios propios comprendiendo el impulso, la supervisión y vigilancia del cumplimiento y ejecución de las actuaciones y políticas propias en las materias de su competencia.
- Dictar instrucciones en las materias propias de las competencias.
- La dirección funcional del personal que preste servicios en los centros propios o en las dependencias adscritas directa o funcionalmente al Área, sin perjuicio de la superior dirección del Alcalde y de la dependencia orgánica del titular de la Concejalía en materia de Recursos Humanos.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contra y remitir el Decreto al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo. Publíquese igualmente la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de este Decreto en la primera sesión que se celebre>>.



Gestión Documental: Exp: 10089/2021





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ATRIBUCIONES.

Dación de cuentas a los Sres./as. Concejales/as. del Decreto de Alcaldía número 261/2021 de 17 de septiembre de 2021, que dice literalmente lo que sigue:

<<Vista la toma de posesión del cargo de Alcalde Presidente en el Pleno Extraordinario de fecha 16 de septiembre de 2021, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 20.1. b) y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los arts. 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, vengo en **DECRETAR**:

PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento quede integrada por cinco concejales miembros, bajo la presidencia de esta Alcaldía, no superando el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local estará formada por el Alcalde Presidente y los siguientes Concejales:

- D^a. Támara Ontoria Pastor
- D^a. Paloma Menéndez García
- D. Mauricio Martínez Boto
- D^a. Soraya Pascual Díez
- D^a. Marta de la Vera Arias

TERCERO.- La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria todos los miércoles a las **9:30 horas**, salvo los períodos vacacionales, todo ello sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que convoque el Alcalde-Presidente. Su funcionamiento y Régimen de sesiones se regirá por lo establecido en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

CUARTO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, salvo los contratos menores
- La competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación,, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- Aprobación de certificaciones de obras adjudicadas por la propia Junta de Gobierno Local.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- *Aprobación de proyectos de obra y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y de los planes de seguridad y salud derivados de dichas obras.*
- *Devoluciones de garantías en materia de contratación.*
- *Concesión de todo tipo de licencias urbanísticas, declaraciones de caducidad, calificaciones urbanísticas y declaraciones de ruina.*
- *Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*
- *Tramitación de expedientes de restauración de legalidad y de disciplina urbanística.*
- *Aprobación de órdenes de ejecución forzosa.*
- *Derechos de concesión de sepulturas, transmisiones y prórrogas sobre las mismas.*
- *Tramitación de expedientes en materia de licencias municipales de Autotaxi.*
- *Concesión de licencias de actividad y funcionamiento de establecimientos y toma de conocimiento del cumplimiento de la normativa de las declaraciones responsables y comunicaciones previas. Cambios de titularidad de actividades.*
- *La incoación y resolución de expedientes de investigación sobre la situación de los bienes y derechos municipales.*
- *Nomenclatura de las calles y demás vías públicas sin perjuicio de la reglamentación general que en su caso haga el Pleno.*
- *Toma de conocimiento de las ocupaciones de vía pública sin finalidad lucrativa*
- *Autorización de ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.*
- *Autorización de ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreos así como industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos.*
- *Concesión de puestos en los mercadillos municipales y traspasos*
- *Aprobación de convenios administrativos, salvo que por su contenido le corresponda al Pleno.*
- *La aprobación de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, resolución de sus concesiones y aprobación de sus justificaciones.*
- *Aprobación de las bonificaciones y exenciones de impuestos y tasas que no se hayan delegado expresamente.*





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- La aprobación de las altas y bajas del censo de la tasa de entrada de vehículos
- El otorgamiento de licencias en materia de arbolado.
- La incoación y resolución de expedientes sancionadores no atribuidos a otros órganos.
- Aprobación de bases de selección de personal y de provisión de puestos de trabajo.

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario y remítase el Decreto de nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación. Publíquese igualmente la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de este Decreto en la primera sesión que se celebre>>.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE.

Dación de cuentas a los Sres./as. Concejales/as. del Decreto de Alcaldía número 260/2021 de 17 de septiembre de 2021, que dice literalmente lo que sigue:

<<Vista la toma de posesión del cargo de Alcalde Presidente en el Pleno Extraordinario de fecha 16 de septiembre de 2021, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 20.1. b) y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los arts. 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, vengo en **DECRETAR**

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de El Escorial a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:

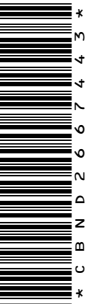
- **PRIMER TENIENTE DE ALCALDE:** D^a. Tamara Ontoria Pastor.
- **SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE:** D^a. Paloma Menéndez García.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contra, y remítase el Decreto de nombramiento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo. Igualmente publíquese la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de este Decreto en la primera sesión que se celebre>>.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN PRESIDENCIA JUNTA DE PORTAVOCES.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

Dación de cuentas a los Sres./as. Concejales/as. del Decreto de Alcaldía número 267/2021 de 22 de septiembre de 2021, que dice literalmente lo que sigue:

<<De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 bis del Reglamento Orgánico Municipal que señala en su apartado 2 que "la Junta de Portavoces estará presidida por el Alcalde o por el Teniente de Alcalde en quien delegue. Los portavoces podrán ser sustituidos por sus portavoces suplentes"
Vengo en Decretar:

Primero: Delegar la presidencia de la Junta de Portavoces en D^a. Tamara Ontoria Pastor, Primera Teniente de Alcalde.

Segundo: Notificar a los Portavoces de los grupos municipales>>.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN MATRIMONIOS CIVILES.

Dación de cuentas a los Sres./as. Concejales/as. del Decreto de Alcaldía número 264/2021 de 20 de septiembre de 2021, que dice literalmente lo que sigue:

<<Vista la toma de posesión del cargo de Alcalde Presidente en el Pleno Extraordinario de fecha 16 de septiembre de 2021, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 35/1994 de diciembre, de modificación del Código Civil y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio Civil por los alcaldes y los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los arts. 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, vengo en **DECRETAR**

PRIMERO.- Delegar la competencia para la celebración de los matrimonios civiles que tengan lugar en la Casa Consistorial en los siguientes Concejales de la Corporación:

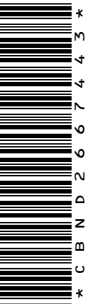
D. Ignacio Parra Díaz
D^a. Vanesa Herranz Benito
D^a. Soledad del Valle Bodas
D^a. María Teresa Bertomeu Hernández
D^a. María Victoria Alonso Agrelo
D. Emigdio María López de Laburu

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los Concejales designados que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contra y remitir el Decreto de delegación al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo. Publíquese, igualmente, la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de este Decreto en la primera sesión que se celebre>>.

ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: NUEVA DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ TITULAR Y SUPLENTE DEL GRUPO MUNICIPAL.

ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS EL ESCORIAL: NUEVA DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ TITULAR Y SUPLENTE DEL GRUPO MUNICIPAL.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las **11:45 horas**, lo que como **La Secretaria General** certifico.

**Alcalde Presidente
Cristian Martín Palomo**
Documento Firmado Electrónicamente

**La Secretaria General
Paloma Ramírez Pastor**
Documento Firmado Electrónicamente



Gestión Documental: Exp: 10089/2021

